



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTAN° 45651
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 25/04/2023
REF.:Comunic 29795 /23

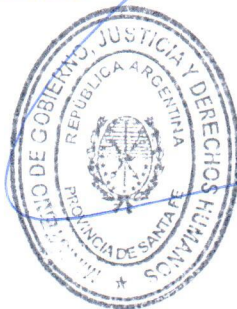
Señor:
MINISTRO DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara
de

DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta
Dirección a la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



Abog. Maria Soledad Senni
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29795 23

SANTA FE, 13 de abril de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50755 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la situación del Instituto Superior de Educación Física Nro. 11 - "Abanderado Mariano Grandoli" de la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario), sobre los siguientes puntos:

- a) ¿cuáles son los proyectos educativos institucionales y/o líneas estratégicas Institucionales de trabajo tanto del ISEF en general como de cada una de las Escuelas y del Departamento de Extensión a la Comunidad?;
- b) ¿en qué condiciones se encuentran las instalaciones edilicias donde se desarrollan actualmente las actividades de la institución ante las reiteradas denuncias de abandono? ¿Existe algún plan de intervención?;
- c) ¿cuál es el proyecto y qué plazos tienen previsto para realizar el traslado del referido instituto a las nuevas instalaciones? ¿Qué participación y conocimiento tiene la comunidad educativa de ello?;
- d) ¿qué acciones llevan adelante en razón de la emergencia en seguridad que afecta la zona y en razón de los horarios que se desarrolla la vida institucional?;
- e) ¿cuáles son los motivos fundados en razón de la falta de respuestas del expediente Nro. 00416-0209290-9, 00416-0213487-0 y los reiterados "pronto despacho", en el que se solicita se investiguen las presuntas irregularidades en el funcionamiento de los equipos de gestión por incumplimiento del Reglamento Orgánico (Decreto

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Nº531/89) y situaciones que no están contempladas en la misma o aparente conflicto de intereses?;

f) ¿cómo está compuesta y quienes integran la planta funcional del Instituto con los cargos de directores, vicedirectores, regentes, secretarios, coordinadores de áreas y jefes de departamentos de cada una de las Escuelas desde diciembre de 2018 hasta la actualidad? ¿se cumple acabadamente con los requisitos, como se determina Reglamento Orgánico (Decreto Nº 531/89) al momento de tomar los cargos?;

g) ¿por qué el funcionamiento del Consejo Académico y el Consejo Superior de la Escuela del Profesorado de Educación Física del ISEF Nº 11 como de Investigación resultan imprecisos y poco claros?;

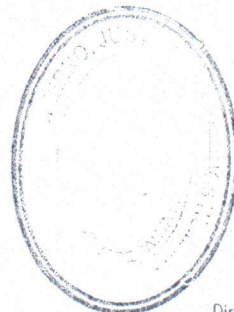
h) ¿en qué momento se sustanciarán las nuevas elecciones tras haberse dejado sin efectos las actuaciones llevadas a cabo por el "Consejo Superior Autoconvocado conforme procedimiento reglamentario"?; y,

i) ¿por que se ha denegado el acceso y no se ha respondido respecto del balance de cooperadora, uso de los fondos y detalle de las mejoras realizadas con el dinero ingresado?."

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

MARTA BORGAREINO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnicas Legislativas



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



Expte N°02004-0007585-9
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 5 de mayo de 2023.-

Por Indicación de la superioridad, se remiten las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Educación Superior a fin de responder con los puntos requeridos por la Cámara de Diputados a foja 2 y 3.

Se solicita carácter prioritario para cumplir con el plazo fijado por el organismo solicitante.

Atentamente.-

SILVIA C. RAMOS
Coordinadora General Administrativa
Secretaría Privada Gabinete
Ministerio de Educación



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

FOLIO N°
5

EXPTE N.º 02004-0007585-9

CAMARA DE DIPUTADOS

Ref: Nota N.º 45651 Pedido de Informe s/ distintos aspectos de la situación del Instituto Superior de Educación Física N.º 11 Abanderado Grandoli de la ciudad de Rosario

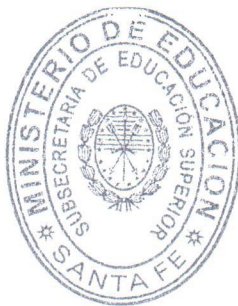
Atento a lo señalado a fs. 4, se remiten las presentes a la SUPERVISION DE NIVEL – CIRCUITO IV, SEDE REGIONAL VI ROSARIO, a los fines de cumplimentar lo indicado por la Superioridad.

Se requiere dar al trámite carácter de urgente, por tratarse de actuaciones con plazo (01/06/2023). Hecho, vuelva a esta Subsecretaria para la continuidad del trámite.

Oficie de atenta nota.

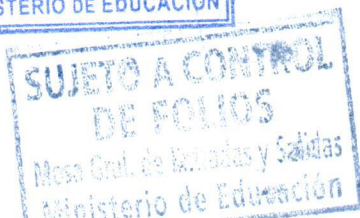
Santa Fe, 10 de mayo de 2023

fs. 5



Patricia Moscato
Mg. Patricia Moscato
SUBSECRETARIA DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANTA FE

DPTO SUP REG VI 19 MAY 2023





DISPOSICIÓN N° 1/2022

Rosario, 19 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones que fueran iniciadas por Expdte. N°00416-0213487-0 y agreg.N° 00416-0213738-3, 00416-0214247-7, 00416-0214621-1, 00416-0216200-2, 00416-0216162-3, 00416-0209290-9, así como la PROVIDENCIA N°4884 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la interpretación de esta Supervisión de las situaciones suscitadas en el ISEF N° 11 durante este ciclo lectivo que son objeto de la presente resolución, están sobradamente explicitadas en los informes que obran en fs 76/84 del ppal y fs.160/161 del expediente principal en los cuales se explicita posición al respecto, la cual se mantiene al día de la fecha.

Que los presentantes que se han identificado bajo su rúbrica, vienen a plantear un "pedido de investigación" de las que llaman "inconsistencias" que dicen detectar en el funcionamiento de los equipos de gestión del ISEF No11.

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se ha expedido mediante providencia n° 4884 expresando que aparecen circunstancias de funcionamiento "arrítmico" del Consejo Académico de la Escuela del Profesorado de Educación Física del ISEF N°11 como del Consejo Académico de la Escuela de Perfeccionamiento e Investigación, que no son claros, rigurosos, ni informados de modo preciso como ajustados a los regímenes particulares aplicables al funcionamiento de la institución.

Agregando que los cuestionamientos iniciales del expediente N°00416-0209290-9, referían a la elección de Coordinadores de Área del Profesorado de Educación Física (figura establecida en el artículo 38° del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89 -fs.34 del ppal.-), cuyas condiciones para ser elegidos están previstas en el artículo 42° del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89 (fs.37 del ppal.), y cuyo procedimiento de elección se fija en el apartado 38.1.

Que por lo tanto, en esas actuaciones no se cuestionaba allí la elección de "Consejeros", tal como se expone en fs.1 del ppal., sino de Coordinadores de Área, tramitada en el expdte.N°00416-0209290-9(agregado a cuerda floja)que consta de informe de Supervisión reportado en fs.26/32 y de informe de no competencia por tratarse de cuestiones de micropolítica institucional por parte de la Subsecretaría de Educación Superior en folio 33.

Que sobre dicha cuestión la providencia recibida explicita en sus puntos 5 y 6 "*que el Consejo Académico de Escuela (ver artículo 28° del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89) y el Director de Escuela (ver artículo 26° del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89) no cuentan con facultades para intervenir "regulando un proceso eleccionario", para "resolver cuestionamientos relacionados al resultado del proceso eleccionario", ni para "evaluar las condiciones de admisión de los candidatos a la elección" -en este caso- de los Coordinadores de Área. Por lo tanto, si los*

cuestionamientos refieren a la "interpretación" de condiciones reglamentariamente establecidas en el 42°, deberá estarse a lo establecido en el 18.8 del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89 - fs.28 del ppal.-, siendo competencia del Consejo Superior resolverlo"

Que hago propio el punto 7 que establece " *si los cuestionamientos refieren a las maneras de elegir, deberá estarse también a lo indicado en ese mismo artículo 18.8 del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89, pero apelando por vía de analogía (por identidad de quienes son votantes, la naturaleza y funciones de los cargos objeto de votación) a las previsiones del artículo 45.1. y 45.3. del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89.* "

Asimismo la providencia le indica a esta supervisión, en el punto 9, que no podrá apartarse al resolver de que "todo proceso eleccionario, debe ser convocado por el Cuerpo competente, bajo los procedimientos reglamentarios" y que en particular, "el Consejo Superior (del ISEF N° 11), no puede constituirse en sesiones ordinarias o extraordinarias "autoconvocado" por la parcialidad de los Consejeros."

Agregando en el punto 10 que "no debe confundirse que, lo establecido en el artículo 19.1 del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89, indica que el Consejo Superior "será convocado por el Director General o a pedido de 1/3 de sus miembros". La previsión, refiere a "quien puede PEDIR la convocatoria", pero no indica que el cuerpo se "autoconvoca" porque 1/3 parte de sus miembros "lo pidan". "

Por lo que, si se solicita la convocatoria, es que existe un personal directivo que preside el órgano y debe atender al pedido resolviéndolo ya que si fuere directamente convocante que 1/3 partes lo entiendan necesario, no debe ser pedido a ninguna otra autoridad, porque esa porción del Cuerpo adquiere una facultad de "decidirlo" por sí misma. Confirma esta interpretación, el dato que aporta el artículo 18° del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89, donde no se otorga al Consejo Superior facultades para sesionar "autoconvocado" por la 1/3 parte de sus miembros.

Siendo eventualmente pasible de responsabilidad disciplinaria el Director General "si no cumple con su obligación de hacerlo bajo los términos del artículo 19.1 y 16.8 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 531/89.

Añadiendo que los mandatos de los órganos colegiados y ejecutivos del ISEF N° 11 están acéfalos, por caducidad de sus mandatos al día 10-12-22, habiéndose operado el acto eleccionario que es objeto de la presente mediante un procedimiento regido por un reglamento electoral que puede entenderse como incluido dentro de las previsiones del 18.8 del reglamento aprobado por el Decreto N°531/89, por lo que surge de las propias constancias de autos que la "Junta Electoral" que ha sido la responsable del proceso eleccionario y de su resultado, no existiendo otra autoridad que proclame a los electos como autoridades elegidas de sus resultados.

Que la "Junta Electoral" fue conformada en reunión del Consejo Superior en fecha 08-06-2022, acta que obra en fs 312 a 314 y folio 321 a 323, por lo cual su conformación ha sido parte de aquella "autoconvocatoria", donde sus decisiones han quedado afectadas por esa razón.

Que en las Actas de ese Cuerpo Electoral son la documentación que deben avalar los asientos del proceso y la conclusión de proclamación que corresponda con posterioridad a la celebración de los actos eleccionarios.

Que si bien esta situación puede ser entendida como parte de la aplicación de un régimen electoral que estaría aprobado por el Consejo Superior (fs.42/48 del expdte. N°00416-0214621-1 agregado por cuerda floja), no se encuentran en la institución los decisorios del Cuerpo que lo aprueban de forma definitiva, si la aprobación de su modificación que obra en folio 159 del expdte principal.

Que tanto del Consejo Superior, como de los Consejos Académicos de Escuela no puede sancionar en esta instancia ya que quedaron atravesados en su composición por el proceso eleccionario que es objeto de análisis en este expediente.

Que la fragilidad de la situación institucional actual - en la cual los órganos colegiados y ejecutivos del ISEF están acéfalos al haber finalizado sus mandatos según indica el acta de Consejo Superior que obre en fs 120 a 122 y habiéndose operado un acto eleccionario que es objeto del expediente Nro 00416-0213487-0 con agregados aún en trámite y que genera una situación de excepcionalidad corresponde definir a la brevedad para evitar mayores perjuicios.

Que sostener la estructura democrática de la que goza el ISEF N 11 impone que el acto eleccionario sea incuestionable en términos normativos y conforme al derecho.

Que esta Supervisión debe dictar el acto administrativo que resuelva estas circunstancias conforme los indicadores que expresa y detalladamente la dirección provincial de asuntos jurídicos y despacho ha expresado en la providencia N° 4884, a la cual me remito en sus conclusiones y fundamentos, todo conforme al artículo 3° de la Resolución Ministerial N°0076/93, en atención a las misiones y funciones impuestas a la Supervisión (cfr.artículo 30, inc.1 y artículo 31, inc.a), apartado 14) del Decreto N°0456/86).

Por ello;

**LA SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO 4 NIVEL SUPERIOR
DISPONE:**

1. No reconocer declarando nulas las actuaciones realizadas por el Consejo Superior "autoconvocado" desde la fecha 23-05-2022 por no haber gozado de facultades para sesionar, entre las cuales se encuentran los decisorios sobre el proceso eleccionario referido en los considerandos.
2. Extender el mandato a las autoridades directivas elegidas para el periodo 2018-2022 (que estaban en ejercicio al 10-12-22 hasta la sustanciación de nuevas elecciones que deberán ser previstas para el mes de mayo 2023.
3. Solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior tramite la habilitación urgente para la carga en SAHR de los agentes correspondientes a partir del 11-12-2022.
4. Instruir a la Dirección general a citar al Consejo Superior con carácter de urgente para iniciar los procedimientos tendientes a un nuevo proceso eleccionario, poniendo como plazo límite de éstas el mes mayo 2023.
5. Acompañar el proceso eleccionario, garantizando un acto conforme a derecho que fortalezca la democracia institucional y respete la normativa del ISEF Nro 11.
6. Evaluar si caben sanciones disciplinarias para quienes ocuparon el cargo de Director y Vice director General en el periodo 2018-2022 y no hayan cumplido con sus obligaciones bajo los términos del artículo 19.1 y 16.8 del reglamento orgánico aprobado por el Decreto N°531/89.
7. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la comunidad educativa del ISEF Nro 11 a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la presente disposición.
8. Regístrese, comuníquese y archívese.



Prof. María Fernanda Foresi
SUPERVISORA
NIVEL SUPERIOR



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Región VI**



Rosario, 9 de mayo de 2023.-

Exp: 02004-0007585-9

DESTINATARIA : Subsecretaria de Educación Superior Prof. Patricia Moscato

REMITE : Supervisión Circuito 4 Nivel Superior Prof. María Fernanda Foresi

En mi carácter de Supervisora de Educación Superior del circuito N.º 4 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cuyo circuito pertenece el Instituto Superior de Educación Física N.º 11 "Abanderado Grandoli" de la ciudad de Rosario cumpto en informar lo requerido en folio 5, a saber:

1. El Instituto Superior de Educación Física Nro 11 (ISEF N.º 11) se rige por su propio Reglamento Orgánico (Decreto 531/89) que establece una orgánica de cogobierno con un Director General y un Consejo Superior (CS) con representantes de los distintos claustros (docentes, estudiantes, graduados y no docentes) .El instituto cuenta con una estructura en Escuelas: Escuela del Profesorado de Educación Física (EPEF), la Escuela de Perfeccionamiento e Investigación (EPI) y un Departamento de Extensión a la Comunidad, cada una con sus respectivo directivos que integran dicho Consejo Superior. Por su orgánica los cargos directivos son electivos, en su estructura institucional, el Ministerio de Educación es notificado en la renovación de autoridades de la designación de Director y Vicedirector General a través de una resolución del Consejo Superior. El Director general es el referente institucional para las actividades supervisivas y por debajo de él en responsabilidad y jerarquía encontramos un total de trece cargos directivos en las Escuelas mencionadas (incluyendo directores, vicedirectores y regentes).
2. El Isef Nro. 11 comenzó el ciclo lectivo 2023 en su nuevo edificio propio cito en calle Ovidio Lagos 1997 de Rosario, el cual cuenta con



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Región VI**

comodidades y condiciones para la realización las tareas académicas y deportivas en playones aledaños. Cuenta con vigilancia policial las 24 hs, ya que funciona en los tres turnos.

3. Participa de los proyectos correspondientes a las líneas provinciales: Fortalecimiento institucional, Acompañamiento a las Trayectorias y Apoyo pedagógico a escuelas
4. Debido a situaciones diversas que generaron conflictos y denuncias cruzadas entre los diversos actores se tramitaron o aun tramitan los sgtes expedientes:

Expdte : 00416-0213487-0 y agregados 00416-0213738-3 y 00416-0214247-7

Ref :Solicita investigue Inconsistencias en el funcionamiento e Equipos directivos del ISEF N 11 Iniciador: Docentes ISEF N° 11 FECHA 23/5/22

Expdte 00416-0214379-7 Ref Director del ISEF 11 denuncia irregularidades con docentes de la institución. FECHA 05/07/22 Iniciador Miranda, Héctor

Expdte 00416-0217801-4 SOBRE REITERADAS INCONSISTENCIAS DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS. FECHA 14/12/22 Iniciador: Caruso, Ricardo

Expdte 00416-0215065-0 Ref SOLICITA MEDIDA CAUTELAR NO INNOVATIVA FECHA 17/08/22 Iniciador Nardone , Hugo

Expdte 0416-0217103-3 Ref: SOLICITA AUDITORIA EN ASOCIACIÓN COOPERADORA ISEF N.º 11 Iniciador Nardone , Hugo

Expdte 0416-0214722-1 REF. S/ LICENCIA DEL PROFESOR SANCHEZ DIEGO -SOLICITA.INFORME MIGRATORIO DEL AGENTE EN EL PRESENTE CICLO LECTIVO iniciador Nardone , Hugo

Expdte 00416-0215389-7 SOLICITA SUMARIO -FORMULA RELATO FACTICO DE LO OCURRIDO EN ISEF N° 11. FECHA 07/09/22 Iniciador: Del Pozo, Paula

Expdte 00416-0220073-7 DENUNCIA PERSECUSION LABORAL Fecha 28/03/23 Iniciador Picapietra, Jimena

Expdte 00416-0221459-9 Ref: Hostigamiento y maltrato Iniciador: Ceballos, Nerina



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Región VI**

Expdte 0416-0221302-9 S/Funcionamiento consejo académico Inicador Dimangano, Sandra y otros.

Expdte 00416-0218821-7 Responsabilidad disciplinaria de la Dirección General de ISEF N.º 11 Nardone, Hugo ante hechos denunciados en expediente Nro 00416-0213487-0 con agregados liciador: Foresi, María Fernanda

Expdte 00416-0221473-0 activar garantía del inmueble recibido Iniciador: Nardone, Hugo

Expdte00416-0221714-0 Ref Alumna del Isef Nª 11 solicita se tomen medidas por situaciones de violencia que fue victima por parte del director de la EPEF. Iniciador Battistesa, Lara

Expdte 00416-0221712-8 Ref Solicitan rever situación sobre la Junta Electoral Iniciador Miranda , Héctor

Expdte 00416-0221713-9 Ref Sobre padrones electorales sin firmas. Iniciador ; Palillo, Eugenia

Expdte 00416-0221701-4 Ref Socios de la Asoc Coop del ISEF 1 solicitan se investigue situación comercial e institucional del Prof. Stamatti. Iniciador Ferraro, Sebastian

Expdte 00416-0222224-5 Ref Solicitan tres cargos de asistentes escolares Iniciador Nardone, Hugo

Expdte 00416-0222225-6 Ref Solicitan aumento de gastos de funcionamiento Iniciador Nardone, Hugo

Expdte 00410222232-6 Solicita apertura de investigación de oficiol. niciador Nardone, Hugo

Expdte 00416-0222231-5 Ref Informa irregularidades en licencias del agente Cuesta, Gonzalo Iniciador Nardone, Hugo

Expdte 00416-0222233-7 Ref Solicita informe de actuaciones sobre hechos acaecidos el 12/12/22 Iniciador Nardone, Hugo

La demora en el tratamiento de estos es propia de los tiempos administrativos y ministeriales. Los puntos de tensión que plantean muchos de los expedientes refieren a asuntos de micropolítica interna, así como denuncias cruzadas entre distintos



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Región VI**

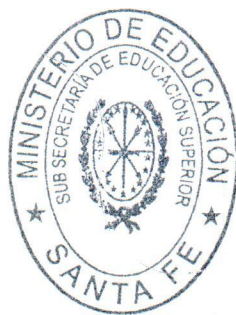
actores de diversa índole de corte administrativo que se alejarían de la norma y se encuentran afectando el clima institucional .

5. El proceso eleccionario se realizó siendo las elecciones de representante en fecha 30/05/23, según Disposición supervisiva 1/22 que se adjunta. Se cumplieron todos los puntos de esta, estando en su tramo final. La Supervisión realizó el proceso de acompañamiento institucional al punto 5 como garante de la realización del proceso eleccionario conforme a las normativas institucionales, del cual se elevará un informe una vez finalizado el mismo. Se espera que la sucesión de situaciones que generaron un clima institucional complejo se resuelvan en la medida que se proceda a renovar autoridades fortaleciendo el espíritu democrático de la institución.

6. La Asociación Cooperadora se encuentra en un proceso de pedido de auditoria según expediente Nro 00416-0217103-3 en trámite.

Todas las intervenciones supervisivas en el ISEF N.º 11 fueron sobre la premisa de sostener la democracia institucional, propiciando que las situaciones/conflictos, reclamos se diriman internamente, es por ello que las intervenciones han tratado de ser cuidadosa en ese sentido, buscando facilitar el funcionamiento por canales del diálogo y el consenso institucional. de tensión y malestar.

Oficie ésta de atenta nota.



Prof. María Fernanda Foresi
SUPERVISORA
NIVEL SUPERIOR

DPTO. SUP REG.VI 0 1 JUN 2023



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

FOLIO N°
13

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EXPTE N.º 02004-0007585-9

CAMARA DE DIPUTADOS

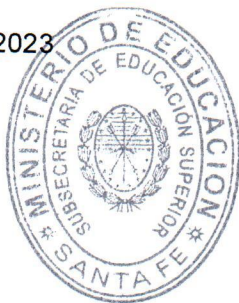
Ref: Nota N.º 45651 Pedido de Informe s/ distintos aspectos de la situación del Instituto Superior de Educación Física N.º 11 Abanderado Grandoli de la ciudad de Rosario

Con el agregado del informe supervisivo, dando cuenta de las intervenciones de competencia relacionadas con los requerimientos de información por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se elevan a la Secretaria Privada del Sr. Ministro de Educación para continuidad de la gestión.

Oficie de atenta nota.

Santa Fe, 7 de junio de 2023

fs. 13




Mg. Patricia Moscato
SUBSECRETARIA DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", junio de 2023.-

Ref.: Expte. N.º 02004-0007585-9

A la Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Su Despacho

Por medio de la presente, se devuelven las actuaciones con los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2 y 3, para su conocimiento e intervención en la remisión a la Honorable Cámara de origen.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: - 20788 SANTA FE 01 AGO 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29795/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre distintos aspectos de la situación del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli" de la ciudad de Rosario.

Se remite **Expediente N° 02004-0007585-9** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4 a 13, avalada por el Ministro del área a fs. 14.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
1983/2023 - 40 Años de Democracia